

- CONSTANCIA SECRETARIAL: 09-05-2022. A despacho, el presente proceso para
1. REQUERIR a la parte demandante para que proceda con la notificación de la parte demandada e impulse el proceso.
 2. El Pagador de la Policía Nacional ha enviado respuesta sobre la medida cautelar decretada.

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 20210040400
DEMANDANTE: OSCAR IVAN PATIÑO VALENCIA CC. 5926264
DEMANDADO(A): JORGE ALVARO AGUDELO GALLEGO C.C. 9696893

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. GE-2022-020809-DIPON del 06/04/2022, allegado a esta Dependencia el 06/04/2022, mediante el cual se ordenó la medida de embargo en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 08/04/2022 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el embargo:

Excedente SMLV 20.00%

Emolumento(s) devengado(s) por el demandado (a), cuyas sumas quedarán a disposición de su Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, consignados por parte de la Tesorería General de la Policía Nacional a nombre del (la) descrito(a) demandante para cobro por Título Judicial.

Así mismo, me permito Informarles que el descrito procedimiento registrará a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 002 DIPON - DITAH del 14/08/2019.

Es de anotar, que el valor del descuento aplicado está sujeto a variaciones de conformidad a situaciones administrativas del funcionario (vacaciones, traslados, excusas médicas, suspensiones, licencias, etc.).

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

- 3-La parte demandante solicita el emplazamiento del demandado.
Sírvase proveer.



JENNIFER CARMONA GARCIA
Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio. 973
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 170014003002-2021-00404-00
DEMANDANTE: OSCAR IVÁN PATIÑO VALENCIA C.C 5.926.264
DEMANDADO: JORGE ALVARO AGUDELO GALLEGO C.C 9.696.893

Vista la constancia secretarial, se dispone

1-AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta enviada por el Pagador de la Policía Nacional, para los fines que estime pertinentes.

2-Antes de proceder al emplazamiento del demandado, se DISPONE requerir a la JEFATURA NACIONAL DE DESARROLLO HUMANO de la Policía Nacional, ditah.oac@policia.gov.co para que nos informe el correo electrónico y demás datos de ubicación donde reciba notificación el demandado JORGE ALVARO AGUDELO GALLEGO C.C 9.696.893

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-05-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22d5e5bb0566f2fa4b9bdea69a24ca259133027eba717097c7b5f99bb7ad2836**

Documento generado en 09/05/2022 11:10:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>